

- e. No se incrementa la congestión vehicular.

Por otro lado, las desventajas son:

- a. No provee alternativa de desarrollo económico a los residentes al no ofrecer áreas para el crecimiento físico del Municipio.
- b. No atiende las necesidades de vivienda a las nuevas generaciones ni a los jóvenes profesionales.
- c. Impide el desarrollo económico, limitando las oportunidades de un empleo mejor remunerado.
- d. Mantiene el riesgo de que el terreno sea invadido y se desarrollen asentamientos de forma desorganizada y sin cumplir con las leyes y reglamentaciones vigentes.
- e. Respecto a la Reserva Natural Punta Viento, el dejarla con la clasificación vigente atenta contra la estabilidad y permanencia del sistema de gran valor ecológico presente. La clasificación de R-0 permite la construcción en sus inmediaciones, lo que conlleva la deforestación masiva de la misma. También permite la entrada indiscriminada al lugar sin reglas a seguir en cuanto a la pesca y la recreación lo que puede alterar el equilibrio tanto de la flora como de la fauna en este sistema.

Por las razones antes señaladas se descarta esta Alternativa.

4.2 *Alternativa II – Limitar el cambio de clasificación a Suelo Urbano Programado solamente a la parcela de 56 cuerdas al oeste de la Urb. Villa Real y al norte de la PR-3; y mantener la zonificación vigente al área de Punta Viento.*

Las ventajas de esta opción son las siguientes:

- a. Ofrece al Municipio y a algunos desarrolladores la oportunidad de desarrollar algunos proyectos de vivienda.
- b. Se limita la demanda por infraestructura a un área más pequeña.
- c. Se reducen los impactos a la flora y la fauna.

Mientras las desventajas son:

- a. Se limita la oferta de vivienda adecuada a la población necesitada.
- b. Se reduce la generación de empleos en un Municipio que tiene un grave problema de desempleo.
- c. Con los nuevos desarrollos se generará un mayor número de viajes a lo largo de la PR-3, hacia y desde el centro urbano, aumentando por consiguiente las emisiones de monóxido de carbono en la atmósfera.
- d. Con el movimiento de tierra que conlleva la realización de los desarrollos, aumenta la posibilidad de impacto ambiental sobre la flora y la fauna.
- e. Se atenta contra la estabilidad y permanencia de la Reserva Natural Punta Viento al mantenerla con la zonificación vigente.

Las razones aquí expuestas llevan a descartar esta Alternativa.

4.3 *Alternativa III – Reclasificar 143 cuerdas (81 a Suelo Urbano Programado y 62 a Suelo Urbano No Programado) para atender las necesidades de crecimiento y demanda por vivienda del Municipio de Patillas.*

Enmendar el Plan Vial para incorporar la prolongación en dirección oeste del Boulevard Luis A. Ferré; la construcción de un Conector (Norte-Sur) desde el Boulevard Luis A. Ferré hasta el parque atlético Angelita Lind, y la extensión de la PR-799 en dirección este hasta la calle Alberto Ricci.

Reclasificar la Reserva Natural Punta Viento a SREP, incluyendo su zona de amortiguamiento.

Las ventajas de esta alternativa son las siguientes:

- a. Se satisface a mediano y largo plazo las necesidades de crecimiento urbano del Municipio.
- b. Se consolida el desarrollo físico-espacial, pues las parcelas en cuestión constituyen bolsillos vacantes dentro del área desarrollada.

- c. Con el desarrollo de los proyectos y la inversión en infraestructura que estos generan, se reactiva la economía y la industria de la construcción aumentando así las oportunidades de empleo para los residentes del Municipio.
- d. Esta alternativa establece un balance entre el desarrollo planificado de una porción pequeña de terrenos vacantes y la política pública de protección de los recursos naturales, como es el caso de la Reserva Natural de Punta Viento.
- e. Con las mejoras viales propuestas se mejora la red vial y se asegura que los nuevos desarrollos no agraven los problemas de congestión vehicular que puedan existir.

Por otro lado las desventajas son:

- a. Una vez completado el desarrollo de los terrenos recomendados, aumentará el número de viajes generados por los residentes de las nuevas urbanizaciones, pudiendo esto afectar el nivel de servicio en las vías existentes.
- b. Un aumento en el número de vehículos, en las horas pico, puede ocasionar incremento en las emisiones de monóxido de carbono a la atmósfera.
- c. A corto plazo, durante la fase de construcción, habrá un aumento en los niveles de ruido y en las emisiones de polvo fugitivo a la atmósfera.
- d. Tiene un impacto mayor en la flora y la fauna del sector al requerir un uso más intenso del terreno.
- e. Es necesario realizar un movimiento de terreno mayor que en cualquiera de las otras dos alternativas.

Luego de completar el análisis de las alternativas consideradas, se entiende que esta tercera alternativa es la que mejor atiende los aspectos ambientales, socioeconómicos y de infraestructura, ya que provee un mejor balance entre el desarrollo físico-espacial y

políticas públicas de conservación de recursos naturales. Esta última alternativa se considera óptima y por lo tanto es la alternativa seleccionada.

5.0 Usos del Terreno y Zonificación de los Suelos

5.1 Usos

Actualmente las 143 cuerdas que se incluyen a desarrollar en las inmediaciones del centro urbano de Patillas, se encuentran vacantes. Los terrenos aledaños tienen usos residenciales, recreativos, comerciales, públicos y algunas áreas se encuentran en desuso.

La finca de 56 cuerdas cuenta con una consulta para la construcción de un proyecto residencial-comercial, sometido ya ante la Junta de Planificación de Puerto Rico (2005-73-0335-JPU) para su evaluación que aún no ha sido aprobado.

El área de Punta Viento tiene un uso recreativo y comercial (pesca, y siembra de cocos).

5.2 Zonificación de los Suelos

De acuerdo a los Mapas de Zonificación de Patillas, Hojas 2 y 4 vigentes desde el 2 de noviembre de 1980 y el 11 de julio de 2002, respectivamente, los terrenos propuestos a desarrollo hoy están zonificados como R-0, R-1 y R-3, ver Figura 4. R-0 es residencial de baja densidad poblacional con solar mínimo de 8,000 metros cuadrados; R-1 es residencial de baja densidad poblacional con solar mínimo de 900 metros cuadrados, mientras que R-3 es un uso residencia general con un solar mínimo de 300 metros cuadrados.

Al ser rezonificadas, las fincas de 56 y 25 cuerdas pasan a una clasificación de Suelo Urbanizable Programando y una calificación de Terrenos Urbanizables (UR), mientras que la finca de 62 cuerdas pasa a una clasificación de Suelo Urbanizable No Programado (SUNP) y una calificación de UR.

En el caso del área de Punta Viento, según la Hoja 422-000 vigente desde el 5 de octubre de 1975, el área está zonificada como R-0. En un principio el POT lo recomendó para Suelo Rústico Común, pero ahora en el Plan Final se recomienda para clasificarse como Suelo Rústico Especialmente Protegido

Figura 4A- Zonificación

Figura 4B- Zonificación

(SREP) con una calificación de PR –Preservación de Recursos, y así evitar cualquier construcción que no sea cónsona con la reserva en sí.

6.0 Medidas de Prevención y Reducción de Impactos

6.1 Calidad del Agua

En las inmediaciones del área de estudio (área a desarrollar) existen algunos cuerpos de agua que podrían impactarse. Siempre existe la probabilidad de verse afectados mediante el arrastre de sólidos y sedimentos a través de los sistemas pluviales. Sin embargo, en su momento cada desarrollo propuesto llevará a cabo las medidas necesarias y pertinentes para garantizar la calidad de agua. Entre éstas: implantar en las áreas las mejores prácticas de manejo para el Control de la Erosión y Prevención de la Sedimentación, conocido como Plan CES.

Éstos deben ser sometidos a la JCA para evaluación y aprobación. Igualmente, deben preparar Planes de Prevención de Contaminación de Aguas de Escorrentía (SWPPP, por sus siglas en inglés) de acuerdo con las guías de la EPA (40 CFR parte 122.26). Estos planes están incluidos en un Permiso Consolidado, tal y como lo exige el Reglamento para el Trámite de los Permisos Generales del 1^o de marzo de 2007.

Por otro lado, se implantarán planes para el recogido y disposición de los desperdicios sólidos generados, según lo requiere el Reglamento para el Manejo de los Desperdicios Sólidos No Peligrosos. Se deben reforestar aquellas áreas expuestas para controlar la escorrentía y reducir la erosión, de manera que las áreas de superficie expuestas sean reducidas. Se deben ubicar diversas estructuras y trampas para sedimentos, tomando en consideración las condiciones y características específicas del terreno, así como las mejores prácticas de manejo durante la construcción.

Durante la etapa de construcción existe el potencial de contaminación del terreno y de cuerpos de agua, debido principalmente al manejo de derivados de petróleo necesarios para la operación y mantenimiento del equipo de construcción. De ser este el caso, para minimizar este potencial contaminante deben preparar Planes para la Prevención, Control y Contramedidas de Derrames ("Spill Prevention Control and

Countermeasure Plan" ó "SPCC Plan", por sus siglas en inglés). Las posibles fuentes de contaminación que han sido identificadas preliminarmente son las siguientes:

1. Sustancias necesarias para la operación de la maquinaria de construcción;
2. Lugar designado para suministrar combustible a las máquinas;
3. Proceso de despacho de combustible;
4. Escape o derrame de fluidos del equipo de construcción.

Algunas de las posibles medidas para proteger los cuerpos de agua son discutidas de manera general. Las mismas deberán ser adaptadas a las condiciones de cada lugar en particular.

Medidas Estructurales:

- a. Valla de Sedimentos - Estas consisten en barreras verticales compuestas por una verja de alambre regular con postes de metal o madera, donde es instalada una tela filtrante. Estas son utilizadas para atrapar los sedimentos antes de que dejen el área de construcción, deteniendo la escorrentía y la sedimentación, a la vez que filtra el agua. Deben ser ubicadas a lo largo de los bordes de los rellenos, pendiente abajo de áreas de grandes cortes, a lo largo de arroyos y áreas de drenajes naturales para reducir la cantidad de sedimentos y la velocidad de los flujos en las áreas aguas abajo. Deberá ser construida después de haber culminado las actividades de limpieza y desmonte pero, antes de la construcción de los caminos de acceso, relleno de algunas áreas o cualquier otra actividad que afecte los suelos.
- b. Barrera de Matorral con Tela Filtrante - Esta consiste de una pequeña presa o una barrera vertical confeccionada por ramas de árboles y matorrales obtenidos durante la fase de limpieza. A estos matorrales le debe ser adherida una tela filtrante para maximizar su efectividad. Su función es atrapar los sedimentos y filtrar las aguas de escorrentía en la construcción. Pueden ser utilizadas en las partes bajas de los rellenos o de los tubos de drenaje pequeños (36 pulgadas máximo). Deberán ser construidas a la misma vez que la limpieza y deberán ser colocadas antes de comenzar las actividades de construcción que afecten los suelos. Son utilizadas en los

bordes de los rellenos tomando en consideración: 1) que haya suficiente espacio entre el área de construcción y el límite de la servidumbre de paso para instalar la barrera; 2) que la barrera de matorrales no sea estéticamente desagradable porque puede permanecer después de poner en operación las facilidades y ser una medida permanente; 3) que el material adecuado para la barrera se consigue en el mismo lugar donde se están llevando a cabo los trabajos durante la operación de limpieza. Estas pueden ser utilizadas en las hondonadas a las salidas de los tubos de drenaje de 36 pulgadas de diámetro o menos para atrapar los sedimentos transportados a través de los tubos. La distancia de la salida del tubo a la barrera debe ser suficiente para evitar que los tubos se obstruyan (entre 30 a 50 pies).

- c. Canal de Desvío - Estos son canales temporeros construidos para transportar los flujos alrededor del área de construcción mientras se construyen las obras permanentes de drenaje. El propósito de éstos es mantener seca el área de trabajo y de esta manera reducir el potencial de erosión. Si el flujo de agua no es desviado durante la construcción de la estructura, los daños causados por la erosión y la sedimentación pueden ser extensos. Estos canales deben ser construidos donde los flujos naturales requieren de estructuras de drenajes mayores a los tubos de 36 pulgadas.
- d. Trampa de Sedimentos - Esto consiste de un área pequeña para detener y almacenar sedimentos sin controles de entrada y salida, ni pendientes laterales específicas. Generalmente, es utilizada en áreas de captación de 10 acres o menos. Son construidas excavando una depresión, utilizando una depresión natural o creando una presa pequeña. Su fin es detener la escorrentía en construcciones y deben ser lo suficientemente largas como para permitir que las partículas grandes se precipiten antes de que la escorrentía alcance las áreas bajas. Las trampas de sedimentos pueden ser utilizadas: 1) en lugares y condiciones variadas para atrapar sedimentos y descargar la escorrentía de una manera segura; 2) en la base de los terraplenes donde descargan los drenajes temporeros y permanentes de las

pendientes; 3) en los lugares bajos de las áreas de préstamo y disposición. 4) en las partes bajas de los cortes, siempre y cuando la saturación del suelo no tenga efectos adversos. Deben ser construidas lo más cerca posible de las fuentes generadoras de sedimentos, fuera de los cauces de agua existentes para minimizar la cantidad de sedimentos a ser atrapada. Las trampas no se deben construir en el cauce de un cuerpo de agua. Estas son para tratar la escorrentía dentro del proyecto y no fuera de éste. Es posible construir varias trampas pequeñas utilizando las depresiones naturales y la topografía existente como áreas de almacenaje y de tratamiento de la escorrentía dentro del proyecto. De esta manera, se evita la construcción de una sola trampa más grande y costosa. Estas son diseñadas normalmente sólo para partículas del tamaño del grano de arena y más grandes. Sin embargo, para remover partículas del tamaño de las arcillas finas es necesario estructuras más grandes.

- e. Presa de Contención - Esta consiste de una estructura pequeña o barrera hecha de troncos y matorrales, fardos de paja, roca u otros materiales localizados en un canal natural o artificial. Son utilizadas para reducir la velocidad de los flujos, ya que a velocidades menores se reduce el potencial de erosión y permiten la precipitación de los sedimentos en suspensión. Estas deben ser construidas: 1) debajo de las estructuras de drenaje pequeñas (menores que los tubos de 36 pulgadas) pero, pueden ser utilizadas con estructuras más grandes si no se pueden usar zanjas de desvío; 2) donde no causen inundaciones y se puedan dejar en el sitio.
- f. Fardos de Paja - Esta medida de control envuelve el uso de fardos de paja que pueden ser localizados en diferentes combinaciones para conseguir la estructura deseada. Son utilizados para reducir la velocidad del flujo y propiciar la precipitación de los sedimentos o como una barrera para desviar la escorrentía hacia los drenajes laterales, las trampas de sedimentos o alguna otra medida de control. Estos pueden ser ubicados: 1) en la base de las pendientes de los terraplenes; 2) en las salidas de los drenajes; 3) como

- filtros para las presas de contención; 4) alrededor de las entradas a los drenajes pluviales, y 5) al frente de las vallas de sedimentos.
- g. Drenaje de Pendiente Temporero - Esta es una medida para llevar agua desde un área de construcción a una elevación más baja. Los drenajes de pendientes pueden ser láminas plásticas, tubos de metal o flexibles, cunetas de piedra, esteras de fibras, zanjas de hormigón o asfalto o medias cañas. Son utilizados para llevar la escorrentía acumulada de una elevación a otra sin propiciar erosión excesiva en las pendientes. Eventualmente, deben ser sustituidas por medidas permanentes para manejar la escorrentía. Su fin primordial es transferir aguas acumuladas desde los topes de las áreas de relleno hasta la base de éstas, donde pueden ser liberadas.
- h. Zanjas de Desvío Temporeras - Estas consisten de pequeñas excavaciones en forma de canal construidas con o sin un promontorio en el lado más bajo, a lo largo de los topes o las bases de las pendientes, tanto en corte como en relleno. Su función es interceptar la escorrentía y desviarla hacia un dispositivo de control de sedimentos o hacia un área donde pueda ser liberada en forma segura. Son utilizadas: 1) sobre los topes de las pendientes de cortes; 2) en la base de los terraplenes; 3) en las áreas de préstamo, y 4) en lugares de disposición del material excedente para desviar la escorrentía del área.
- i. Promontorios Temporeros - Estos son montículos de tierra compactada que intercepta y desvía la escorrentía de pequeñas áreas de construcción. Se utilizan para prevenir que la escorrentía alcance las pendientes recién construidas hasta que la vegetación se desarrolle o sean instaladas medidas de control permanentes o para interceptar el flujo de la construcción y dirigirlo hacia los drenajes de pendientes o a las salidas donde pueden descargar de forma segura. Pueden ser construidos a lo largo de los bordes de los topes de las pendientes en relleno, a un pequeño ángulo con la línea de centro. Son comunes estos dos tipos:

Tipo 1: Cuya altura mínima es de 1 pie, ancho de tope mínimo de 2 pies y pendientes laterales máximas de 2:1 y son construidos al finalizar la nivelación de los terraplenes cada día de trabajo, especialmente si se espera lluvia.

Tipo 2: Tiene altura mínima de 1.5 pies, ancho de tope mínimo de 2 pies y pendientes laterales máximas de 2:1. Los promontorios transversales (siempre de tipo 2) se construyen conjuntamente con otros promontorios en pendientes mayores al 1 por ciento, especialmente en las entradas de los drenajes de pendientes temporeros. El ancho de tope puede ser mayor y las pendientes laterales menos inclinadas para permitir que los equipos pasen sobre el tope sin causar daños al promontorio. Son provechosos donde los terraplenes alcanzan elevaciones bajo la razante y no se espera continuar con las operaciones hasta dos semanas después. Se utilizan cuando los trabajos de nivelación de los terrenos se mueven a otras áreas o se paralizan por un periodo igual o mayor a dos semanas.

Medidas Vegetativas

- a. *Medidas Temporeras* - La vegetación es una medida sumamente efectiva para controlar la erosión. La vegetación puede cumplir tanto las funciones de las medidas de control temporera como de control permanente. La temporera está constituida por yerbas anuales y las permanentes por yerbas perennes y legumbres. Las medidas temporeras previenen o controlan la erosión hasta por períodos de 12 meses en áreas donde la vegetación natural ha sido removida. También, pueden utilizarse en las pendientes de los cortes y los terraplenes que no han sido terminados, donde el clima o las condiciones de los suelos no permiten que sean terminados dentro de un período de tiempo razonable.

Las áreas limpias y desmontadas deberán ser protegidas con una capa vegetal temporera en áreas donde la erosión de los terrenos es una

posibilidad. Sin embargo, no es necesario usar medidas vegetativas temporeras en las áreas donde se espera que la construcción sea culminada en un período de un mes y si las medidas de control de sedimentos temporeras se han instalado donde la escorrentía abandona el área de construcción.

Los pasos sugeridos para la siembra temporera son los siguientes:

1. Nivelar y darle forma al área a ser sembrada para que drene adecuadamente y pueda acomodar el equipo de siembra.
 2. Estar seguro de que la superficie de suelo compactado está suelta cuando no se va a usar equipo de siembra hidráulica.
 3. En pendientes suaves, la superficie requerirá hacer hoyos, zanjas o escarificar para promover la retención y germinación de las semillas.
 4. Muchos lugares requerirán del uso de fertilizantes. Si no están disponibles los resultados de las pruebas de los suelos, se aplicará fertilizante 10-10-10 o su equivalente en una proporción de 400 a 700 libras por acre.
 5. Para mejorar el crecimiento de las plantas, se deberán echar de 30 a 50 libras de nitrógeno dentro de un período de 30 a 60 días después de la siembra.
 6. Se deberán sembrar especies de plantas adecuadas al sitio y a la temporada según recomendado por un Profesional de Siembra certificado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.
- b. *Medidas Permanentes* - Estas se utilizan en todas las áreas intervenidas donde la construcción esté terminada. El sembrado permanente deberá ser una operación continua en todos los cortes y rellenos, incluyendo las áreas de préstamo y de disposición, durante el tiempo que dure la operación de nivelación de la rasante.

El ingeniero del proyecto es normalmente responsable de indicar si se van a utilizar medidas temporeras o permanentes en cada lugar de acuerdo a la frecuencia establecida en las proviciones del contrato. Si una pendiente lateral de corte, terraplén o área de préstamo no será intervenida por futuras operaciones de construcción, se implantarán medidas permanentes.

Cualquier pendiente que sea intervenida más adelante deberá ser sembrada con una capa vegetal temporera. Todas las áreas que no sean intervenidas dentro de un período de 12 meses deberán ser sembradas con capas temporeras y permanentes. La mezcla de semillas será determinada por el ingeniero del proyecto, con la asistencia de un agrónomo, de acuerdo a la temporada y al uso que se le dará el área y de acuerdo al contrato. Se le requerirá al contratista que siembre en la mayor parte de los casos por lo menos cada dos semanas.

En las mezclas de semillas permanentes, los requerimientos de fertilizantes, cal y la instalación de materiales orgánicos se establecen normalmente en las provisiones del contrato. La siembra permanente se efectuará durante la temporada más favorable si es posible.

Cuando la vegetación temporera está presente o se ha dispuesto del material orgánico, no se requerirá incluir esta última en la siembra de la capa permanente. Sin embargo, si el material orgánico es necesario con la siembra permanente, la celulosa de madera será suficiente. Donde la vegetación temporera ha progresado, puede ser necesario retardar o destruir esta vegetación para que así se pueda establecer la vegetación permanente.

Los pasos sugeridos para la siembra permanente son los siguientes:

1. Nivelar las pendientes para que drenen adecuadamente y para acomodar el equipo de siembra. Si las pendientes son más inclinadas que 3:1, el uso de equipo de siembra hidráulica será recomendable.

2. Las áreas compactadas se escarificarán y se proveerá de una capa superficial de suelo suelto paralela a los contornos para proveer una retención y germinación adecuada.
3. Se regarán por lo menos tres pulgadas de suelo orgánico, si se requiere, antes de sembrar. Si ese suelo orgánico es necesario, será dentado para proveer una interfase.
4. Se aplicarán fertilizantes, cal o nitrógeno para mezclarse con el terreno.

Se sembrarán especies de plantas que sean adecuadas al área en particular y a la temporada, según recomendado por la oficina local del Servicio de Conservación de Suelos o según se especifique en el contrato.

6.2 Calidad del Aire

Para controlar o evitar que las emisiones de polvo fugitivo durante la etapa de construcción puedan ganar acceso a la atmósfera, los desarrolladores deberán cumplir (pero sin limitarse) con las siguientes medidas:

- ◆ Regular y establecer una velocidad máxima dentro y en los accesos del área de desarrollo.
- ◆ Mantener en el área por lo menos un camión tanque de agua o sistemas de mangueras para humedecer las vías de rodaje y acceso cuando las condiciones del tiempo así lo requieran.
- ◆ No se permitirá la acumulación de material suelto en áreas susceptibles a corrientes de vientos por períodos de tiempo extensos.
- ◆ No se permitirá la sobrecarga de camiones.
- ◆ Los camiones cargados de material deberán ser cubiertos con toldos para evitar que durante su recorrido se genere polvo fugitivo.
- ◆ No se permitirá la quema a campo abierto de desperdicios sólidos.
- ◆ Previo al inicio de la construcción y mediante el Permiso General Consolidado se obtendrá el Permiso de Fuente de Emisión para polvo fugitivo según lo establece el Reglamento para el Control de la Contaminación Atmosférica, promulgado por la Junta de Calidad Ambiental (JCA).

Una vez terminada la construcción de los Proyectos, la operación de generadores de emergencia estará regulada por la Regla 206 del *Reglamento para el Control de la Contaminación Atmosférica* de la Junta de Calidad Ambiental. Dicha regla establece que una máquina de combustión interna estará exenta de un Permiso de Fuente de Emisión (Reglas 203/204) sólo si: la máquina de combustión interna tiene una capacidad menor de 10 caballos de fuerza (HP). Por tal razón, previo al comienzo de las actividades de instalación del generador de electricidad, se radicará ante la JCA las solicitudes de los permisos correspondientes para la instalación y operación del equipo.

El generador se someterá a un límite de tiempo de uso de horas al año. Por tal razón, no va a ser una fuente de emisión mayor, ni presentará un riesgo significativo al medio ambiente, ni a los residentes de esta zona.

Por otro lado, se adoptarán medidas de control operacionales para reducir el incremento de temperatura, si aplica, en la zona tales como aumentar la altura del ventilador de gases para que el intercambio de calor entre los gases de salida del equipo y la atmósfera sea uno de índole gradual.

6.3 Recursos Naturales

6.3.1 Flora

En los terrenos a desarrollar, previo a la construcción y con el propósito de cumplir con el Reglamento de Planificación Número 25 de la JP, cada desarrollador preparará un Plan de Siembra con el fin de mitigar los impactos que puedan ocurrir por el corte de árboles.

En el caso de Punta Viento la clasificación del área como Reserva Natural garantiza la permanencia de la gran variedad de flora presente.

6.3.2 Fauna

La rezonificación de las fincas no tiene impacto sobre este renglón. Es menester mencionar que el impacto mayor sobre la fauna ocurrirá durante la etapa de construcción de cada proyecto en particular, cuando el desmonte y el ruido ahuyenten a los individuos que habitan el área. Sin embargo, una vez finalizada la construcción y posterior a la fase de reforestación, se espera que estas especies retornen al área.

En el caso de Punta Viento la clasificación del área como Reserva Natural garantiza la permanencia de la gran variedad de fauna presente

6.3.3 Especies en Peligro de Extinción

Es importante señalar que la acción de desarrollo propuesta no afectará especies incluidas bajo las clasificaciones de Especies Críticas o en Peligro de Extinción.

Sin embargo, cada uno de los proyectos deberá llevar a cabo los estudios necesarios para sustentar, en su momento estos datos.

En el caso de Punta Viento las especies presentes se protegen.

6.3.4 Humedales

En el área a desarrollar, una vez se realice la Determinación de Jurisdicción (JD, por sus siglas en inglés), para identificar las áreas jurisdiccionales, cada proponente decidirá la acción a tomar. Por lo tanto, en caso positivo de la presencia de las mismas debe tomar todas las medidas necesarias para evitar su impacto. Entre las medidas de mitigación que se pueden considerar están:

- ◆ Tomar medidas especiales durante la fase de diseño para que el sistema y obras de drenaje alteren lo menos posible el patrón natural de los cuerpos de agua.
- ◆ Donde sea posible, se tomarán medidas para minimizar la inclinación de las colas de los taludes conforme sea recomendado por los especialistas en ingeniería de suelos. Esto, con el propósito de evitar o minimizar el relleno sobre las áreas de humedales, de encontrar estos sistemas presentes en el área.
- ◆ Las acciones específicas en cuanto al tipo, la magnitud y la localización de las medidas de mitigación para estos proyectos, se deben plasmar durante la fase de trámites de permisos ante el USACE en conformidad con las secciones 10 y 404 de la Ley de Agua Limpia.

- ◆ Durante la construcción se debe instalar verjas para delimitar las áreas de construcción en las proximidades de los humedales, de manera que la maquinaria, vehículos y personal no intervengan con los mismos.
- ◆ Instalar medidas de prevención de erosión y sedimentación de modo que los ríos y quebradas no se afecten adversamente.
- ◆ Todos los trabajos deben ser realizados en coordinación con el Cuerpo de Ingenieros.

Los humedales presentes en Punta Viento se conservan y mejoran al designarse Reserva Natural.

6.3.5 Zonas Susceptibles a Inundación

Las áreas inundables por causa de las aguas del Río Grande de Patillas se dan al oeste del centro urbano, en los barrios Cacao Alto y Cacao Bajo y al sur del barrio Pollo (este). Al mismo tiempo, la quebrada Mamey también define un área susceptible a inundaciones en el barrio Pueblo. Las inundaciones causadas por el Río Grande de Patillas son la que más daño ha causado al Municipio por inundaciones recientes.

Según el Mapa de Zonas Susceptibles a Inundaciones de FEMA, Hoja 72000C01770H con vigencia del 19 de abril de 2005, casi la totalidad de la finca de 25 cuerdas y la parte sur de la finca de 62 cuerdas están en una zona clasificada AE. En este caso, esta zona se define como: el área de inundación entre el límite del cauce mayor y el valle inundable de un cuerpo de agua, de tal manera que el 1% de probabilidad anual de inundación pueda ocurrir sin aumentos sustanciales en las alturas de inundación, ver Figura 5). Esta clasificación de Zona AE es equivalente a una Zona II. Según el Reglamento Sobre Zonas Susceptibles a Inundaciones, Reglamento Núm. 13 de la JP, las construcciones en esta zona inundable están permitidas siempre y cuando se tiene el nivel de piso más bajo elevado hasta o por encima de la elevación de la inundación base. Cada proponente de desarrollo de estas fincas debe cumplir con las disposiciones de este Reglamento.

Figura 5 – Inundación

Como medidas para mitigar este impacto y como establece el Reglamento Núm. 13 se deben tomar las siguientes:

- el proyecto será diseñado y construido de forma tal que ocasionen la menor obstrucción posible al flujo de las aguas, ofrezcan condiciones de seguridad, resistan los efectos de las cargas hidrodinámicas e hidrostáticas de aguas de inundación y cumplan con cualquier otra disposición de ley o reglamento aplicable.
- las construcciones se harán en lugares donde el piso sea levantado sobre el nivel base de inundación.
- todo anclaje a utilizarse será uno para prevenir flotación, colapso o movimiento lateral de las estructuras.
- Los materiales e infraestructura utilizados serán resistentes a daños por inundaciones.
- Los elementos propuestos serán diseñados para reducir a un mínimo o eliminar la infiltración de aguas de inundación a éstos.

Por otro lado, en el extremo suroeste de la finca de 25 cuerdas hay una porción de terreno cuya clasificación es AE y en el extremo sur de la finca de 62 cuerdas, existe una pequeña porción clasificada como Zona A. Estas zonas están dentro de zonas identificadas como: Zona Especial de Peligro a ser Inundada por el 1% de la Probabilidad Anual de Inundación. El 1% de Probabilidad Anual de Inundación (inundación de 100-años), también conocida como inundación base, es la inundación que tiene un 1% de probabilidad de ser igualada o excedida en cualquier año. A su vez, dentro de esta zona se incluye la Zona A, que es la zona donde la inundación base no está determinada.

Los demás terrenos en estas fincas están fuera de área inundable, Zona X.

6.4 Desperdicios Sólidos

Durante la etapa de construcción del proyecto, los desperdicios sólidos a generarse serán los relacionados al movimiento de terreno y a los desechos de materiales de construcción, tales como madera, entre otros.

Para la disposición de estos desperdicios no peligrosos, se solicitará un permiso DS-3 a la Junta de Calidad Ambiental, para de esta forma cumplir con los requisitos establecidos por esta agencia, éste es parte del Permiso General Consolidado.

El tipo de actividad que se lleva a cabo, usualmente en este tipo de terrenos, está clasificado como una actividad generadora de desperdicios no peligrosos, según el Reglamento para el Control de Desperdicios Sólidos Peligrosos y No Peligrosos establecido por la JCA actual. A tenor con las disposiciones establecidas en este reglamento (en particular las Reglas 206 y 906), se radicará ante la JCA un Plan de Operación que establezca la metodología y procedimientos operacionales para el almacenamiento y disposición de los desperdicios sólidos no peligrosos.

Una vez evaluado este documento, la JCA procederá a evaluarlo y de aceptarlo, otorgará un permiso de operación para esta actividad.

Entre los aspectos que discute este Plan de Operación, el mismo asignará como responsabilidad del contratista el poner en práctica todas y cada una de las medidas contempladas en éste. Además, establece entre otros asuntos, que la responsabilidad de la recolección de los desperdicios sólidos no peligrosos en cada proyecto, una vez estén en operación, dependerá exclusivamente de la los dueños de éstos.

6.5 Recursos Culturales

Siempre se procederá según los hallazgos de los Estudios Arqueológicos. No obstante, independiente de los hallazgos, al momento de la construcción de los proyectos se tomarán en cuenta las recomendaciones hechas por el ICP, en el sentido de que de ser encontrados remanentes culturales durante los trabajos, se detendrán, se les notificará a las agencias concernidas, y se llevarán a cabo las gestiones recomendadas por éstas.

6.6 Ruido

6.6.1 Durante la Construcción

El ruido a ser generado durante la fase de construcción de los proyectos que sean ubicados en los terrenos propuestos a revisión, será controlado mediante alguna, pero sin limitarse, de las siguientes medidas:

- ◆ El horario de trabajo será restringido a un periodo diurno, horario de 7:00 AM a 4:00 PM, de lunes a viernes.

- ◆ Se implantará un programa de mantenimiento de equipo que promueva el buen funcionamiento de los mismos.
- ◆ Mantener la mayor cantidad de vegetación posible para que sirva de barrera contra el ruido.

Hasta donde sea posible, los equipos estacionarios serán localizados en áreas no sensitivas.

6.6.2 Durante la Operación

Durante la etapa de operación de los proyectos sólo se espera que se genere ruido fuera de lo ordinario en aquellos en los que se instale un generador de emergencia para suplir la energía eléctrica mínima en casos de interrupción del servicio provisto por la AEE. El ruido producido por el equipo utilizado que llegue a los lindes de la propiedad estará dentro de los límites aplicables establecidos por la JCA. Cada generador estará encerrado en un material amortiguador de ruidos y sobre una base diseñada para absorber las vibraciones.

6.6.2.1 Administración del Tránsito

Dentro de esta categoría están incluidas las siguientes medidas:

1. Límite de velocidad.
2. Restricción de uso por tiempo.
3. Designación de carriles exclusivos
4. Prohibir uso a camiones pesados durante ciertas horas del día

6.6.2.2 Zonas de Amortiguamiento

Las zonas de amortiguamiento son espacios abiertos sin desarrollar colindantes con cada proyecto. Estas zonas pueden ser adquiridas, además de los límites de colindancias normales. Esta medida evitaría la construcción de estructuras en áreas que pudiera ser afectada por el ruido. Sin embargo, esta medida no es viable, ya que el costo de adquisición de los terrenos sería muy alto. Además, muchos de esos terrenos ya han sido desarrollados.

6.6.2.3 Siembra de Vegetación

Se ha demostrado que se puede lograr cierta reducción en los niveles de ruido mediante la siembra de vegetación alta y densa. Sin embargo, no es práctico sembrar tanta vegetación para lograr esta reducción a menos que haya espacio suficiente. Se requiere una franja de unos 30 metros de vegetación densa para disminuir en tres (3) decibeles los niveles de ruidos.

6.6.2.4 Barreras de Atenuación de Ruido

Las barreras de atenuación de sonido son obstrucciones sólidas que se interponen entre la fuente de ruido y los receptores afectados. Las barreras pueden estar formadas por bermas de tierra o paredes verticales. Barreras efectivas pueden reducir los niveles de ruido por más de 10 decibeles. Las bermas de tierra tienen una apariencia atractiva y natural, pero ocupan mucho espacio. Las paredes verticales ocupan menos espacio y pueden ser construidas de forma que sean visualmente agradables. Estas pueden ser construidas en distintos materiales, tales como: madera, bloques, hormigón y metal.

Debido a los aspectos discutidos anteriormente, se implantarán las medidas de mitigación que sean razonables y viables para reducir el impacto por ruido a ser generado por los proyectos, de ser necesario.

6.7 Servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica

Puede que la construcción de los proyectos requiera la interrupción temporera de los servicios de agua potable. Estas interrupciones al sistema serán realizadas por contratistas autorizados, quienes harán las coordinaciones necesarias con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado (AAA) para realizar estos trabajos.

Aunque se realizarán los esfuerzos necesarios para que las interrupciones al servicio de agua potable sea el menor posible y que las comunidades afectadas estén debidamente notificadas previo a la realización de estos trabajos.

Además, la construcción de los proyectos requiere la instalación y suministro de energía eléctrica provista por la AEE para la operación de éstos. Se coordinará con esta agencia desde la fase de diseño hasta que se hagan las instalaciones correspondientes.

6.8 Terrenos Agrícolas

En los terrenos no existen desarrollos agrícolas, por lo que este renglón no se verá afectado.

7.0 Agencias

7.1 Consultadas

Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)

Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS)

Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT)

Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)

Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO, por sus siglas en inglés)

Compañía de Turismo

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)

Departamento de la Vivienda (DV)

Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP)

En el Anejo 12 se presentan las cartas de consulta realizadas a aquellas agencias que no se han presentado en Anejos anteriores.

7.2 A Consultar

Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)

Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), no ha emitido comentarios

Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)

Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS)

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)

Departamento de la Vivienda (DV)

Servicio de Pesca y Vida Silvestre (FWS por sus siglas en inglés)

8.0 Referencias

- Acevedo Rodríguez, Pedro. Bejucos y Plantas Trepadoras de Puerto Rico e Islas Vírgenes. Smithsonian Institution, Washington, DC. 2003.
- Acevedo Rodríguez, Pedro y Woodbury, Roy O. Los bejucos de Puerto Rico, Volumen I. Publicación del Instituto de Bosque Tropical. 1985.
- Biaggi, Virgilio. Las Aves de Puerto Rico, Cuarta Edición. Editorial de la Universidad de Puerto Rico; Río Piedras, P.R. 1997.
- Estudios Técnicos, Inc. Guías de reforestación para las Cuencas Hidrográficas de Puerto Rico. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. 3 de abril de 1998.
- Federal Emergency Management Administration, Flood Insurance Rate Map-Commonwealth of Puerto Rico and Municipalities. Mapa Número 72000C1770H. Abril 19, 2005.
- Graf, A.B. Tropica: Color Cyclopedia of Exotic Plants and Trees. 1992.
- Junta de Calidad Ambiental. Inventario de Usos de los Cuerpos de Agua Superficiales de Puerto Rico. Mayo 1982.
- Junta de Calidad Ambiental. Reglamento para el Control de la Contaminación Atmosférica. Marzo 1992.
- Junta de Calidad Ambiental. Reglamento para el Manejo de los Desperdicios Sólidos No-Peligrosos. Octubre 1993.
- Junta de Planificación de Puerto Rico. Reglamento de Zonificación de Puerto Rico (Reglamento de Zonificación Núm. 4) Enero 2009.
- Junta de Planificación de Puerto Rico. Reglamento Sobre Zonas Susceptibles a Inundaciones (Reglamento de Planificación Núm. 13-Quinta Revisión). Septiembre 2002.
- Little, E.L., F.H. Wadsworth y J. Marrero. Árboles Comunes de Puerto Rico y las Islas Vírgenes. Volumen I. Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1977.
- Little, E.L., F.H. Wadsworth y J. Marrero. Árboles Comunes de Puerto Rico y las Islas Vírgenes. Volumen II. Servicio Forestal, 1988.
- Liogier, Henri A. and Martorell, Luis F. Flora of Puerto Rico and Adjacent Islands: A Systematic Synopsis. Editorial de la Universidad de Puerto Rico. San Juan, PR. 2000.

- Más, E.G. y O.G. Molinari. Guía Ilustrada de Yervas Comunes en Puerto Rico, 2da edición. Publicado por el Servicio de Extensión Agrícola. 2006.
- Miner Solá, Edwin. Árboles de Puerto Rico. San Juan, PR. 1995.
- Miner Solá, Edwin. Flores de Puerto Rico y Exóticas. First Book Publishing of P.R. San Juan, PR. 1998.
- Natural Resources Conservation Survey. Manual de Suelos Hídricos del Área del Caribe. Diciembre 2005.
- Oberle, Mark W. Puerto Rico's Birds in Photographs. 2nd Ed. Editorial Humanitas. San Juan, PR. 2000.
- Oficina Estatal de Conservación Histórica. Propiedades de Puerto Rico incluidas en el Registro Nacional de Lugares Históricos. San Juan, Puerto Rico. Revisada el 8 de octubre de 2009.
- Raffaele, Herbert A. "A guide to the Birds of Puerto Rico and the Virgin Islands". Revised Edition. Princeton University Press, Princeton, New Jersey. 1989.
- Rivero Juan A. Los Anfibios y Reptiles de Puerto Rico/The Amphibians and Reptiles of Puerto Rico. 2nd Ed. Editorial de la Universidad de Puerto Rico. San Juan, Puerto Rico. 1998.
- Sánchez Tarniella, Andrés. Los Ríos de Puerto Rico, un enfoque cultural. Ediciones Bayoán, San Juan, PR. 1998.
- U.S. Department of Agriculture, Soil Conservation Service. Soil Survey of Humacao Area of Eastern Puerto Rico. 1977. Hojas número 45, 52 y 53.
- United States Geological Survey. Atlas of Ground-water Resources in Puerto Rico and the US Virgin Islands. Water-Resources Investigasuelotions Report 94-4199. 1996.
- United States Geological Survey. Cuadrángulo Topográfico de Patillas, Puerto Rico. Fotorevisado en 1982.
- United States Geological Survey. Mapa Metalogénico de Puerto Rico. Mapa I-721.
- http://www.acueductospr.com/3_infraestructura/mejoras_capitales_acueductospr.htm
- <http://waterdata.usgs.gov/nwis/inventory/>
- www.prfrogu.com/geocities/rios.htm

www.proyectosalohogar.com/Diversos_Temas/Rios_de_Puerto_Rico.htm

9.0 Personal Responsable del Documento

Personal de la firma URS Caribe, LLP dedicados a realizar esta Declaración de Impacto Ambiental Estratégica lo son:

Ing. José S. Rodríguez

Ing. Samuel Hernández

Biól. Nancy Camacho

Del. Hiram Rivera



Estado Libre Asociado De Puerto Rico
Gobierno Municipal De Patillas
Oficina Del Alcalde
PO Box 698
Patillas, PR 00723

23 de diciembre de 2009

Certificación

Yo, Benjamín Cintrón Lebrón funcionario responsable del Municipio de Patillas he evaluado, revisado y aceptado la información en la Declaración de Impacto Ambiental -Estratégica realizada para la Fase Final del Plan Territorial del Municipio de Patillas.

En relación al proyecto antes mencionado y su correspondiente documento ambiental **CERTIFICO QUE:**

1. Toda la información vertida en el análisis ambiental es CIERTA, CORRECTA, y COMPLETA a mi mejor saber y entender.
2. AFIRMO y RECONOZCO las consecuencias de incluir y someter información incompleta, inconclusa o falsa en dicho documento.

Y para que así conste, firmo la presente certificación en Patillas de Puerto Rico, hoy día 23 de diciembre de 2009.

Atentamente,

Benjamín Cintrón Lebrón
Alcalde

NC/
anexo

ANEJOS

ANEJO 1

RESOLUCIONES DE LA JP



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

Centro Gubernamental Minillas, Edificio Norte
Ave. De Diego, Pda. 22
P.O. Box 41119, SAN JUAN, PUERTO RICO 00940-1119

1ro. de octubre de 1998

Sr. José A. Otero García
Comisionado
Oficina del Comisionado de
Asuntos Municipales
Box 7016
San Juan, Puerto Rico 00940

Plan de Ordenación Territorial de Patillas
Fase: Enunciación de Objetivos y Programa
de Trabajo

Estimado señor Comisionado:

El Municipio de Patillas a tenor con el Artículo 12 inciso C, del Reglamento de Solicitud de Adjudicación de los Fondos asignados a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, sometió ante la consideración de la Junta de Planificación la fase de referencia.

A estos efectos deseo indicarle que esta Junta de Planificación en su reunión del 18 de marzo de 1998, autorizó la vista pública correspondiente, por lo cual se endosa la referida fase, posterior a la celebración de la misma.

Cordialmente,

José R. Caballero Mercado
José R. Caballero Mercado
Presidente

ET/mar

CONMEMORANDO LOS 100 AÑOS DE UNIÓN A LOS ESTADOS UNIDOS 1898 - 1998

COMISION DEL
CENTENARIO
PUERTO RICO



ESTADOS UNIDOS
1898 - 1998
PUERTO RICO - U.S.A. CENTENNIAL COMMISSION

"PLANIFICANDO CONTIGO LA TRANSFORMACIÓN DE PUERTO RICO"

OFICINA SE

2007 JAN -9 AM 10: 25

907-23
CENTRO GOBIERNO MUNICIPAL
AVE DE DIABLO PDA 22
PO BOX 41119 SAN JUAN PR 00911

2007 JAN 11 PM 1: 48

7 de diciembre de 2006

Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez
Comisionado
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales
PO Box 70167
San Juan, Puerto Rico 00936-0167

2007 JAN -3 AM 10: 58

JUNTA DE PLANIFICACION
REGIONAL DE PUERTO RICO

Re: **ETAPA DE MEMORIAL (FASE II)**
PLAN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PATILLAS

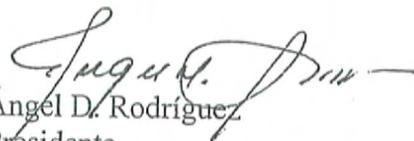
Estimado señor Comisionado:

Hemos evaluado los documentos correspondientes a la Fase II del Memorial y el Mapa de Clasificación de Suelos del Plan Territorial presentados originalmente por el Municipio de Patillas el 9 de marzo de 2004. La Vista Pública correspondiente se celebró el 21 de julio de 2006 para la cual se entregó el Informe del Examinador.

A tenor con el Reglamento 24, Reglamento Sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991 mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos, le notifico que el Municipio de Patillas ha cumplido con el requisito de presentación y revisión de la Fase de Memorial del Plan de Ordenamiento Territorial.

Nos reiteramos a su disposición.

Cordialmente,


Ángel D. Rodríguez
Presidente

NAR/MML/GMD

CC: Hon. Benjamín Cintrón Lebrón
~~Sr. Felix Miranda~~

PRE-11401
JUNTA DE PLANIFICACION
OFIC. PRESIDENTE
2007 JAN -3 PM 2: 32

ANEJO 2

PLANO DE CALIFICACIÓN DE LAS 143 CUERDAS

MUNICIPIO DE PATILLAS

PLAN TERRITORIAL - PLANO DE CALIFICACIÓN DE SUELO

Ver Hoja 398-014

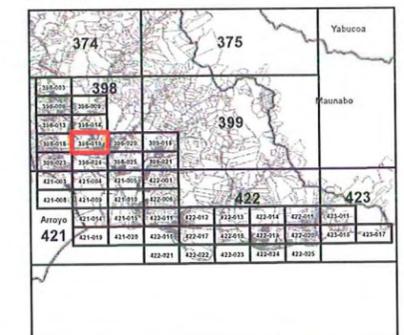


Ver Hoja 398-018

Ver Hoja 398-020



HOJA INDICE 1:2,000



Leyenda

Districtos de Calificación	Descripción
A-G	Agrícola General
A-P	Agrícola Productivo
AD	Área Desarrollada
B-Q	Bosque
C-C	Centro Comercial
C-I	Comercial Intermedio
CR	Conservación de Recursos
CR-C	Conservación de Cuenclas
DT-G	Dotacional General
DT-P	Dotacional Parque
DTS	Distrito Turístico Selectivo
I-L	Industrial Liviano
M	A Mejorarse
PP	Playas Públicas
PR	Preservación de Recursos
R-A	Residencial de Alta Densidad
R-G	Rural General
R-I	Residencial Intermedio
RE	Ruta Escénica
UR	Terranos Urbanizables
PA	Plan de Área
PE	Plan de Ensanche

Código de Calificación	Descripción
SRC	Suelo Rústico Común
SREP	Suelo Rústico Especialmente Protegido
SU	Suelo Urbano
SUNP	Suelo Urbanizable No Programado
SUP	Suelo Urbanizable Programado

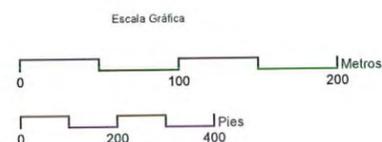
Simbología

- Límites de Districtos de Calificación
- Límites de Calificación
- Puntos de Elevación
 - ▲ Elevación en metros (m)
- Parcelario
- Ríos y Quebradas
- Línea Base de Inundación (m)
- Áreas propensas a Inundación
 - ☐ A Áreas de riesgo a inundación sin estudio detallado.
 - ☐ AE Áreas especiales de riesgo a inundación con 1% de probabilidad de ocurrir cada año, determinadas por métodos específicos.
 - ☐ VE Área costera de alto peligro a inundación por marejadas con (1%) uno por ciento de probabilidad de ocurrir cada año con velocidad y energía (marejada ciclónica) para la cual se ha determinado la elevación de la inundación.
 - ☐ X() Área inundable con 0.2% de probabilidad de ocurrir cada año; área afectada por la inundación de 1% con profundidad del agua menor de 0.3 metros o con áreas de drenaje menor de 2.3 kilómetros cuadrados y áreas protegidas por diques contra la inundación de 1%.
 - ☐ X Área determinada fuera de inundación con 0.2% de probabilidad.
- ☐ Límites de Barrios
- ☐ Límites Municipales

Ver Hoja 398-024



Escala Nominal
1:2,000



Fuente: Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (2009)
 Junta de Planificación de Puerto Rico, Subprograma de Sistemas de Información Geográfica (2009)
 Junta de Planificación de Puerto Rico, Subprograma de Sistemas de Información Geográfica (2009)
 Topografía: Preparado por GIS/CI, basado en modelo de elevación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (2009)
 Hidrografía: Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (1998)
 Estructuras: Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (1998)
 Zonas Inundables: Mapas digitales de la Agencia Federal para el manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) revisado 15 de noviembre de 2009.
 Proyección Cartográfica: Cénica Conforme de Lambert
 Sistema de Coordenadas: Planas Estatales para Puerto Rico e Islas Vírgenes
 Datum: Norteamericano de 1983 rev. 1996

CERTIFICACIÓN
ADOPTADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

SECRETARIO

VIGENCIA

CERTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PATILLAS

PRESIDENTE(A) LEGISLATURA MUNICIPAL ALCALDE

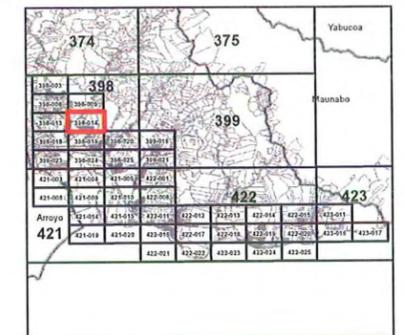
SECRETARIO(A) LEGISLATURA MUNICIPAL FECHA

MUNICIPIO DE PATILLAS

PLAN TERRITORIAL - PLANO DE CALIFICACIÓN DE SUELO



HOJA INDICE 1:2,000



Leyenda

Districtos de Calificación	Descripción
A-G	Agrícola General
A-P	Agrícola Productivo
AD	Área Desarrollada
B-G	Bosque
C-C	Centro Comercial
C-I	Comercial Intermedio
CR	Conservación de Recursos
CR-C	Conservación de Cuencas
DT-G	Dotacional General
DT-P	Dotacional Parque
DTS	Distrito Turístico Selectivo
IL	Industrial Liviano
M	A Mejorarse
PP	Playas Públicas
PR	Preservación de Recursos
R-A	Residencial de Alta Densidad
R-G	Rural General
R-I	Residencial Intermedio
RE	Ruta Escénica
UR	Terrenos Urbanizables
PA	Plan de Área
PE	Plan de Ensanche

Código de Clasificación	Descripción
SRC	Suelo Rústico Común
SREP	Suelo Rústico Especialmente Protegido
SUJ	Suelo Urbano
SUNP	Suelo Urbanizable No Programado
SUP	Suelo Urbanizable Programado

Simbología

- Límites de Districtos de Clasificación
- Límites de Clasificación
- Puntos de Elevación**
- ▲ Elevación en metros (m)
- Parcelario
- Ríos y Quebradas
- Línea Base de Inundación (m)
- Áreas propensas a inundación**
- ☐ A Áreas de riesgo a inundación sin estudio detallado.
- ☐ AE Áreas especiales de riesgo a inundación con 1% de probabilidad de ocurrir cada año, determinada por métodos específicos.
- ☐ VE Área costera de alto peligro a inundación por marejadas con (1%) uno por ciento de probabilidad de ocurrir cada año con velocidad y energía (marejada ciclónica) para la cual se ha determinado la elevación de la inundación.
- ☐ X) Área inundable con 0.2% de probabilidad de ocurrir cada año, área afectada por la inundación de 1% con profundidad del agua menor de 0.3 metros o con áreas de drenaje menor de 2.3 kilómetros cuadrados y áreas protegidas por diques contra la inundación de 1%.
- ☐ X Área determinada fuera de inundación con 0.2% de probabilidad.
- ☐ Límites de Barrios
- ☐ Límites Municipales

Ver Hoja 398-013

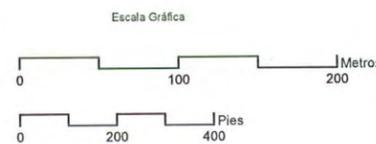
Ver Hoja 398-020

Ver Hoja 398-019

Fuente: Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (2009)
 Parcelario: Junta de Planificación de Puerto Rico, Subprograma de Sistema de Información Geográfica (2009).
 Límites Municipales: Junta de Planificación de Puerto Rico, Subprograma de Sistema de Información Geográfica (2009).
 Topografía: Preparado por GISCG, basado en modelo de elevación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (2009).
 Hidrografía: Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (1998).
 Estructuras: Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (1998).
 Zonas Inundables: Mapas digitales de la Agencia Federal para el manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) revisado 15 de noviembre de 2009.
 Proyección Cartográfica: Cónica Conforme de Lambert
 Sistema de Coordenadas: Planas Estatales para Puerto Rico e Islas Vírgenes
 Datum: Norteamericano de 1983 rev. 1996



Escala Nominal
1:2,000



CERTIFICACIÓN
 ADOPTADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

SECRETARIO

VIGENCIA

CERTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PATILLAS

PRESIDENTE(A) LEGISLATURA MUNICIPAL ALCALDE

SECRETARIO(A) LEGISLATURA MUNICIPAL FECHA

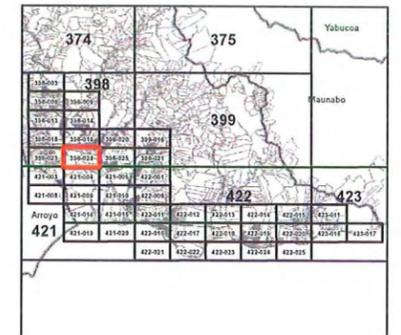
MUNICIPIO DE PATILLAS

PLAN TERRITORIAL - PLANO DE CALIFICACIÓN DE SUELO

Ver Hoja 398-019



HOJA INDICE 1:2,000



Leyenda

Districtos de Calificación	Descripción
A-G	Agrícola General
A-P	Agrícola Productivo
AD	Área Desarrollada
B-Q	Bosque
C-C	Centro Comercial
C-I	Comercial Intermedio
CR	Conservación de Recursos
CR-C	Conservación de Cuencas
DT-G	Dotacional General
DT-P	Dotacional Parque
DTS	Distrito Turístico Selectivo
I-L	Industrial Liviano
M	A Mejorarse
PP	Playas Públicas
PR	Preservación de Recursos
R-A	Residencial de Alta Densidad
R-G	Rural General
R-I	Residencial Intermedio
RE	Ruta Escénica
UR	Terrenos Urbanizables
PA	Plan de Área
PE	Plan de Ensanche

Código de Clasificación	Descripción
SRC	Suelo Rústico Común
SREP	Suelo Rústico Especialmente Protegido
SU	Suelo Urbano
SUNP	Suelo Urbanizable No Programado
SUP	Suelo Urbanizable Programado

Simbología

- Límites de Districtos de Clasificación
- • • Límites de Clasificación
- Puntos de Elevación**
- ▲ Elevación en metros (m)
- Parcelario
- Ríos y Quebradas
- Línea Base de Inundación (m)
- Áreas propensas a inundación**
- ▨ A Áreas de riesgo a inundación sin estudio detallado.
- ▨ AE Áreas especiales de riesgo a la inundación con 1% de probabilidad de ocurrir cada año, determinada por métodos específicos.
- ▨ VE Área costera de alto peligro a inundación por marejadas con (1%) uno por ciento de probabilidad de ocurrir cada año con velocidad y energía (marejada ciclónica) para la cual se ha determinado la elevación de la inundación.
- ▨ Área inundable con 0.2% de probabilidad de ocurrir cada año; área afectada por la inundación de 1% con profundidad del agua menor de 0.3 metros o con áreas de drenaje menor de 2.3 kilómetros cuadrados y áreas protegidas por diques contra la inundación de 1%.
- ▨ X Área determinada fuera de inundación con 0.2% de probabilidad.
- ▭ Límites de Barrios
- ▭ Límites Municipales

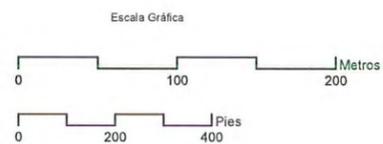
Ver Hoja 398-023

Ver Hoja 398-025

Ver Hoja 421-004



Escala Nominal
1:2,000



- Paralelos** — Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (2009)
- Límites de Barrios** — Junta de Planificación de Puerto Rico, Subprograma de Sistemas de Información Geográfica (2009)
- Límites Municipales** — Junta de Planificación de Puerto Rico, Subprograma de Sistemas de Información Geográfica (2009)
- Topografía** — Preparado por GIS/CI basado en modelo de elevación de la Oficina de Censos y Pronósticos (2009)
- Hidrografía** — Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (1998)
- Estructuras** — Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (1998)
- Zonas Inundables** — Mapas digitales de la Agencia Federal para el manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) revisada 15 de noviembre de 2009.
- Proyección Cartográfica** — Clásica Conforme de Lambert
- Sistema de Coordenadas** — Planas Entero para Puerto Rico e Islas Vírgenes
- Datums** — Norteamericano de 1983 rev. 1996

CERTIFICACIÓN
ADOPTADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

SECRETARIO

VEGENCIA

CERTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PATILLAS

PRESIDENTE(A) LEGISLATURA MUNICIPAL ALCALDE

SECRETARIO(A) LEGISLATURA MUNICIPAL FECHA

ANEJO 3

PLANO DE CALIFICACIÓN DE PUNTA VIENTOS

MUNICIPIO DE PATILLAS

PLAN TERRITORIAL - PLANO DE CALIFICACIÓN DE SUELO

Ver Hoja 422-017

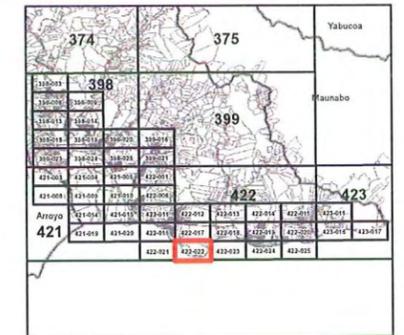


Ver Hoja 422-021

Ver Hoja 422-023



HOJA INDICE 1:2,000



Leyenda

Districtos de Calificación	Descripción
A-G	Agrícola General
A-P	Agrícola Productivo
AD	Área Desarrollada
B-Q	Bosque
C-C	Centro Comercial
C-I	Comercial Intermedio
CR	Conservación de Recursos
CR-C	Conservación de Cuencas
DT-G	Dotacional General
DT-P	Dotacional Parque
DTS	Distrito Turístico Selectivo
IL	Industrial Liviano
M	A Mejorarse
PP	Playas Públicas
PR	Preservación de Recursos
R-A	Residencial de Alta Densidad
R-G	Rural General
R-I	Residencial Intermedio
RE	Ruta Escénica
UR	Terrenos Urbanizables
PA	Plan de Área
PE	Plan de Ensanche

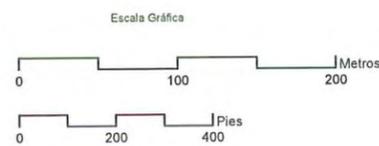
Código de Clasificación	Descripción
SRC	Suelo Rústico Común
SREP	Suelo Rústico Especialmente Protegido
SU	Suelo Urbano
SUNP	Suelo Urbanizable No Programado
SUP	Suelo Urbanizable Programado

Simbología

- Límites de Districtos de Clasificación
- Límites de Clasificación
- Puntos de Elevación**
- ▲ Elevación en metros (m)
- Parcelario
- Ríos y Quebradas
- Línea Base de Inundación (m)
- Áreas propensas a inundación**
- ▨ A Áreas de riesgo a inundación sin estudio detallado.
- ▨ AE Áreas especiales de riesgo a la inundación con 1% de probabilidad de ocurrir cada año, determinada por métodos específicos.
- ▨ VE Área costera de alto peligro a inundación por marejadas con (1%) uno por ciento de probabilidad de ocurrir cada año con velocidad y energía (marejada ciclónica) para la cual se ha determinado la elevación de la inundación.
- ▨ X() Área inundable con 0.2% de probabilidad de ocurrir cada año; área afectada por la inundación de 1% con profundidad del agua menor de 0.3 metros o con áreas de drenaje menor de 2.3 kilómetros cuadrados y áreas protegidas por diques contra la inundación de 1%.
- ▨ X Área determinada fuera de inundación con 0.2% de probabilidad.
- ▭ Límites de Barrios
- ▭ Límites Municipales



Escala Nominal
1:2,000



Punto: Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (2009)
Parcelario: Junta de Planificación de Puerto Rico, Subprograma de Sistemas de Información Geográfica (2009).
Límites de Barrios: Junta de Planificación de Puerto Rico, Subprograma de Sistemas de Información Geográfica (2009).
Límites Municipales: Junta de Planificación de Puerto Rico, Subprograma de Sistemas de Información Geográfica (2009).
Topografía: Preparado por GIS/CG, basado en modelo de elevación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (2009).
Hidrografía: Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (1998).
Estructuras: Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (1998).
Zonas Inundables: Mapas digitales de la Agencia Federal para el manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) revisión 15 de noviembre de 2009.
Proyección Cartográfica: Cónica Conforme de Lambert
Sistema de Coordenadas: Planas Estatales para Puerto Rico e Islas Vírgenes
Datum: Norteamericano de 1983 rev 1996

CERTIFICACIÓN
ADOPTADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

SECRETARIO

VIGENCIA

CERTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PATILLAS

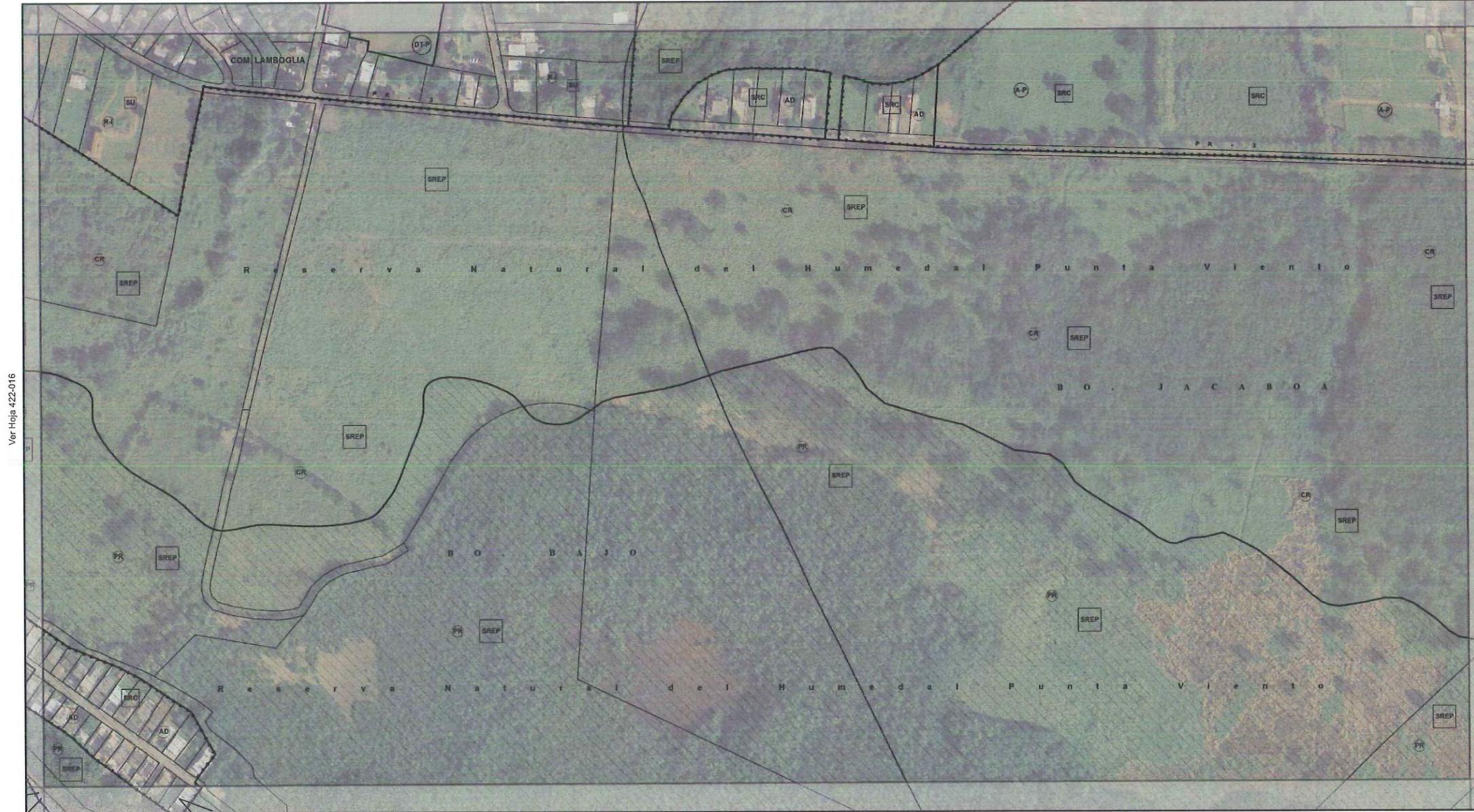
PRESIDENTE(A) LEGISLATURA MUNICIPAL ALCALDE

SECRETARIO(A) LEGISLATURA MUNICIPAL FECHA

MUNICIPIO DE PATILLAS

PLAN TERRITORIAL - PLANO DE CALIFICACIÓN DE SUELO

Ver Hoja 422-012

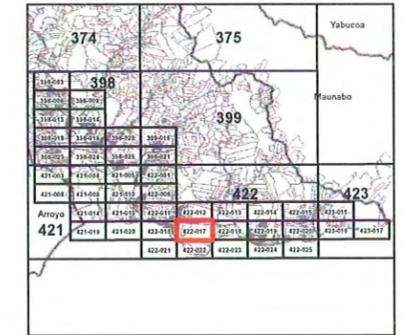


Ver Hoja 422-016

Ver Hoja 422-018



HOJA INDICE 1:2,000



Leyenda

Districtos de Calificación	Descripción
A-G	Agrícola General
A-P	Agrícola Productivo
AD	Área Desarrollada
B-Q	Bosque
C-C	Centro Comercial
C-I	Comercial Intermedio
CR	Conservación de Recursos
CR-C	Conservación de Cuencas
DT-G	Dotacional General
DT-P	Dotacional Parque
DTS	Distrito Turístico Selectivo
IL	Industrial Liviano
M	A Mejorarse
PP	Playas Públicas
PR	Preservación de Recursos
R-A	Residencial de Alta Densidad
R-G	Rural General
R-I	Residencial Intermedio
RE	Ruta Escénica
UR	Terrenos Urbanizables
PA	Plan de Área
PE	Plan de Ensanche

Código de Clasificación	Descripción
SRC	Suelo Rústico Común
SREP	Suelo Rústico Especialmente Protegido
SU	Suelo Urbano
SUNP	Suelo Urbanizable No Programado
SUP	Suelo Urbanizable Programado

Simbología

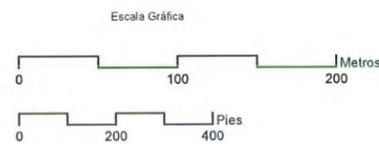
- Límites de Districtos de Clasificación
- • • Límites de Clasificación
- ▲ Puntos de Elevación
- ▲ Elevación en metros (m)
- Parcelario
- Ríos y Quebradas
- Línea Base de Inundación (m)
- Áreas propensas a inundación
- ▨ A Áreas de riesgo a inundación sin estudio detallado.
- ▨ AE Áreas especiales de riesgo a inundación con 1% de probabilidad de ocurrir cada año, determinada por métodos específicos.
- ▨ VE Área costera de alto peligro a inundación por marejadas con (1%) uno por ciento de probabilidad de ocurrir cada año con velocidad y energía (marejada ciclónica) para la cual se ha determinado la elevación de la inundación.
- ▨ X() Área inundable con 0.2% de probabilidad de ocurrir cada año; área afectada por la inundación de 1% con profundidad del agua menor de 0.3 metros o con áreas de drenaje menor de 2.3 kilómetros cuadrados y áreas protegidas por diques contra la inundación de 1%.
- ▨ X Área determinada fuera de inundación con 0.2% de probabilidad.
- Límites de Barrios
- ▭ Límites Municipales

Ver Hoja 422-022

- Fuente: Centro de Recalculación de Ingresos Municipales (2009).
 Parcelario: Junta de Planificación de Puerto Rico, Subprograma de Sistemas de Información Geográfica (2009).
 Límites de Barrios: Junta de Planificación de Puerto Rico, Subprograma de Sistemas de Información Geográfica (2009).
 Límites Municipales: Junta de Planificación de Puerto Rico, Subprograma de Sistemas de Información Geográfica (2009).
 Topografía: Preparado por GIS/CI, basado en modelo de elevación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (2009).
 Hidrografía: Centro de Recalculación de Ingresos Municipales (1998).
 Estructuras: Centro de Recalculación de Ingresos Municipales (1998).
 Zonas Inundables: Mapas digitales de la Agencia Federal para el manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) revisión 15 de noviembre de 2009.
- Proyección Cartográfica: Cónica Conforme de Lambert
 Sistema de Coordenadas: Planas Estatales para Puerto Rico e Islas Vírgenes
 Datum: Norteamericano de 1983 rev. 1996.



Escala Nominal
1:2,000



CERTIFICACIÓN
ADOPTADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

SECRETARIO

VIGENCIA

CERTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PATILLAS

PRESIDENTE(A) LEGISLATURA MUNICIPAL ALCALDE

SECRETARIO(A) LEGISLATURA MUNICIPAL FECHA

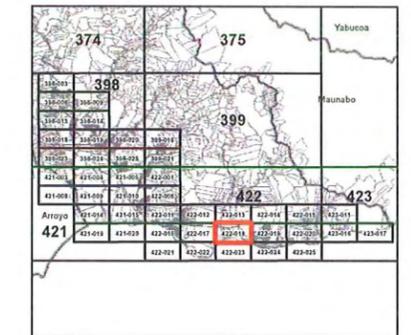
MUNICIPIO DE PATILLAS

PLAN TERRITORIAL - PLANO DE CALIFICACIÓN DE SUELO

Ver Hoja 422-013



HOJA INDICE 1:2,000



Leyenda

Districtos de Calificación	Descripción
A-G	Agrícola General
A-P	Agrícola Productivo
AD	Área Desarrollada
B-Q	Bosque
C-C	Centro Comercial
C-I	Comercial Intermedio
CR	Conservación de Recursos
CR-C	Conservación de Cuencas
DT-G	Dotacional General
DT-P	Dotacional Parque
DTS	Distrito Turístico Selectivo
I-L	Industrial Liviano
M	A Mejorarse
PP	Playas Públicas
PR	Preservación de Recursos
R-A	Residencial de Alta Densidad
R-G	Rural General
R-I	Residencial Intermedio
RE	Ruta Escénica
UR	Terrenos Urbanizables
PA	Plan de Área
PE	Plan de Ensanche

Código de Clasificación	Descripción
SRC	Suelo Rústico Común
SREP	Suelo Rústico Especialmente Protegido
SU	Suelo Urbano
SUNP	Suelo Urbanizable No Programado
SUP	Suelo Urbanizable Programado

Simbología

- Límites de Distritos de Clasificación
- Límites de Clasificación
- Puntos de Elevación**
- ▲ Elevación en metros (m)
- Parcelario
- Ríos y Quebradas
- Línea Base de Inundación (m)
- Áreas propensas a inundación**
- ▨ A Áreas de riesgo a inundación sin estudio detallado.
- ▨ AE Áreas especiales de riesgo a inundación con 1% de probabilidad de ocurrir cada año, determinada por métodos específicos.
- ▨ VE Área costera de alto peligro a inundación por marejadas con (1%) uno por ciento de probabilidad de ocurrir cada año con velocidad y energía (marejada ciclónica) para la cual se ha determinado la elevación de la inundación.
- ▨ X) Área inundable con 0.2% de probabilidad de ocurrir cada año; área afectada por la inundación de 1% con profundidad del agua menor de 0.3 metros o con áreas de drenaje menor de 2.3 kilómetros cuadrados y áreas protegidas por diques contra la inundación de 1%.
- ▨ X Área determinada fuera de inundación con 0.2% de probabilidad.
- ▭ Límites de Barrios
- ▭ Límites Municipales

Ver Hoja 422-023

Fuente: _____
 Parcelario: _____
 Límites de Barrios: _____
 Límites Municipales: _____
 Topografía: _____
 Hidrografía: _____
 Estratificación: _____
 Zonas Inundables: _____
 Proyección Cartográfica: _____
 Sistema de Coordenadas: _____
 Datum: _____

CERTIFICACIÓN
 ADOPTADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

SECRETARIO

VIGENCIA

CERTIFICACIÓN
 DEL MUNICIPIO DE PATILLAS

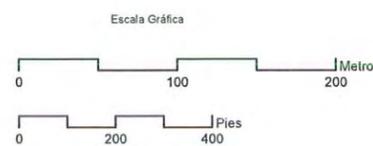


PRESIDENTE(A) LEGISLATURA MUNICIPAL ALCALDE

SECRETARIO(A) LEGISLATURA MUNICIPAL FECHA



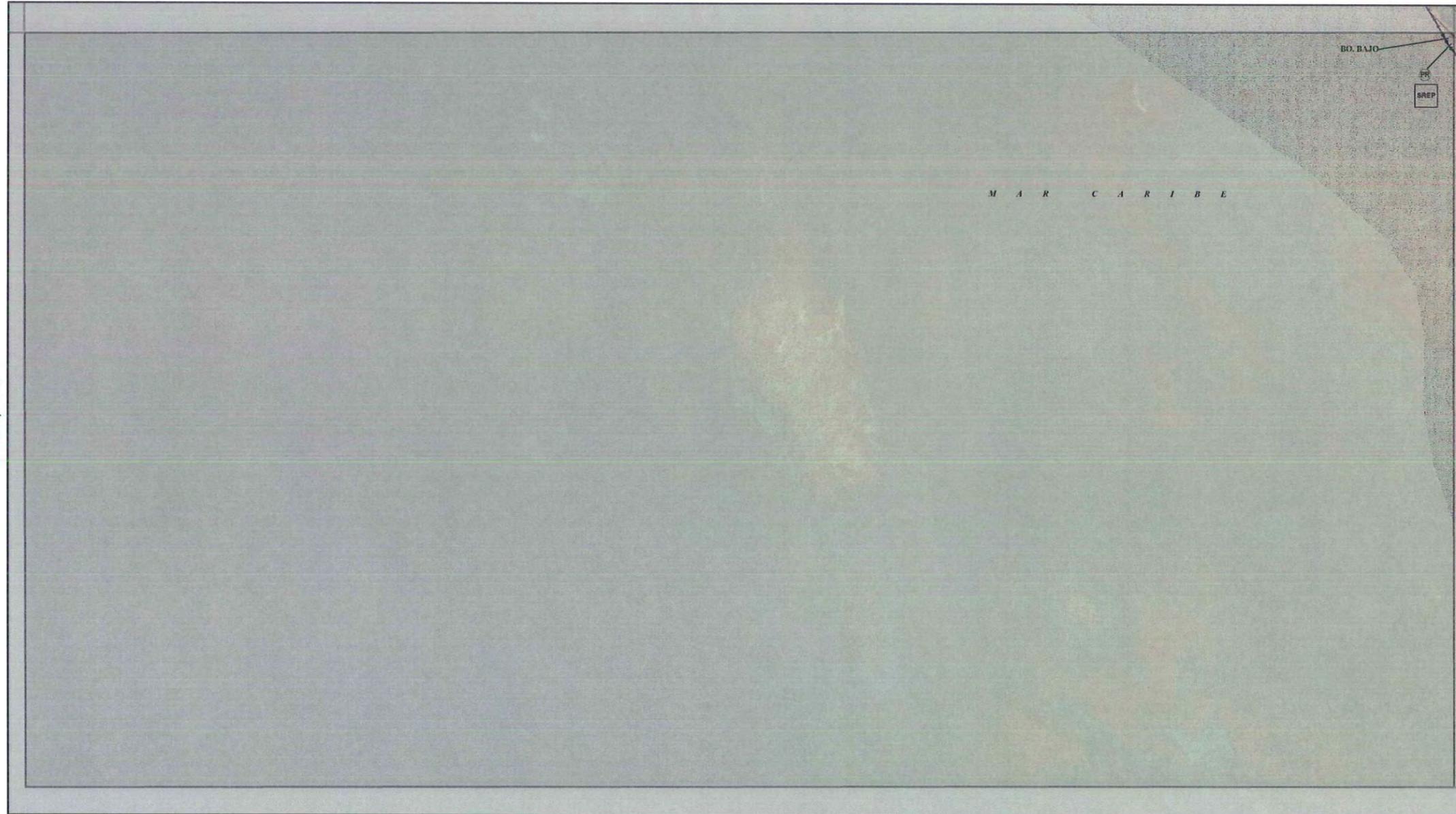
Escala Nominal
1:2,000



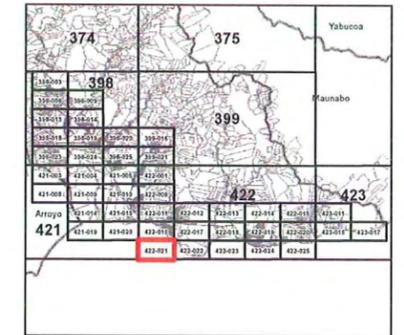
MUNICIPIO DE PATILLAS

PLAN TERRITORIAL - PLANO DE CALIFICACIÓN DE SUELO

Ver Hoja 422-016



HOJA INDICE 1:2,000



Leyenda

Districtos de Calificación	Descripción
A-G	Agrícola General
A-P	Agrícola Productivo
AD	Área Desarrollada
B-Q	Bosque
C-C	Centro Comercial
C-I	Comercial Intermedio
CR	Conservación de Recursos
CR-C	Conservación de Cuencas
DT-G	Dotacional General
DT-P	Dotacional Parque
DTS	Distrito Turístico Selectivo
IL	Industrial Liviano
M	A Mejorarse
PP	Playas Públicas
PR	Preservación de Recursos
R-A	Residencial de Alta Densidad
R-G	Rural General
R-I	Residencial Intermedio
RE	Ruta Escénica
UR	Terrenos Urbanizables
PA	Plan de Área
PE	Plan de Ensanche

Código de Clasificación	Descripción
SRC	Suelo Rústico Común
SREP	Suelo Rústico Especialmente Protegido
SU	Suelo Urbano
SUNP	Suelo Urbanizable No Programado
SUP	Suelo Urbanizable Programado

Simbología

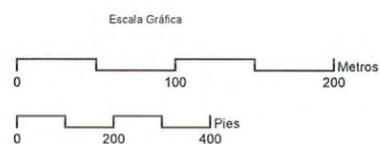
- Límites de Districtos de Clasificación
- Límites de Clasificación
- Puntos de Elevación
 - ▲ Elevación en metros (m)
- Parcelario
- Ríos y Quebradas
- Línea Base de Inundación (m)
- Áreas propensas a inundación
 - ▨ A Áreas de riesgo a inundación sin estudio detallado
 - ▨ AE Áreas especiales de riesgo a inundación con 1% de probabilidad de ocurrir cada año, determinada por métodos específicos
 - ▨ VE Área costera de alto peligro a inundación por marejadas con (1%) uno por ciento de probabilidad de ocurrir cada año con velocidad y energía (marejada ciclónica) para la cual se ha determinado la elevación de la inundación.
 - ▨ X() Área inundable con 0.2% de probabilidad de ocurrir cada año, área afectada por la inundación de 1% con profundidad del agua menor de 0.3 metros o con áreas de drenaje menor de 2.3 kilómetros cuadrados y áreas protegidas por diques contra la inundación de 1%.
 - ▨ X Área determinada fuera de inundación con 0.2% de probabilidad.
- ▭ Límites de Barrios
- ▭ Límites Municipales

Ver Hoja 421-020

Ver Hoja 422-022



Escala Nominal
1:2,000



Puente: Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (2009)
 Parcelario: Junta de Planificación de Puerto Rico, Subprograma de Sistemas de Información Geográfica (2009)
 Límites de Barrios: Junta de Planificación de Puerto Rico, Subprograma de Sistemas de Información Geográfica (2009)
 Límites Municipales: Junta de Planificación de Puerto Rico, Subprograma de Sistemas de Información Geográfica (2009)
 Topografía: Preparado por GIS/CGI, basado en modelo de elevación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (2009)
 Hidrografía: Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (1998)
 Estructuras: Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (1998)
 Zonas Inundables: Mapas digitales de la Agencia Federal para el manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) revisión 15 de noviembre de 2009.
 Proyección Cartográfica: Cónica Conforme de Lambert
 Sistema de Coordenadas: Planas Estatales para Puerto Rico e Islas Vírgenes
 Datum: Norteamericano de 1983 rev. 1996

CERTIFICACIÓN
ADOPTADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

SECRETARIO

VIGENCIA

CERTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PATILLAS

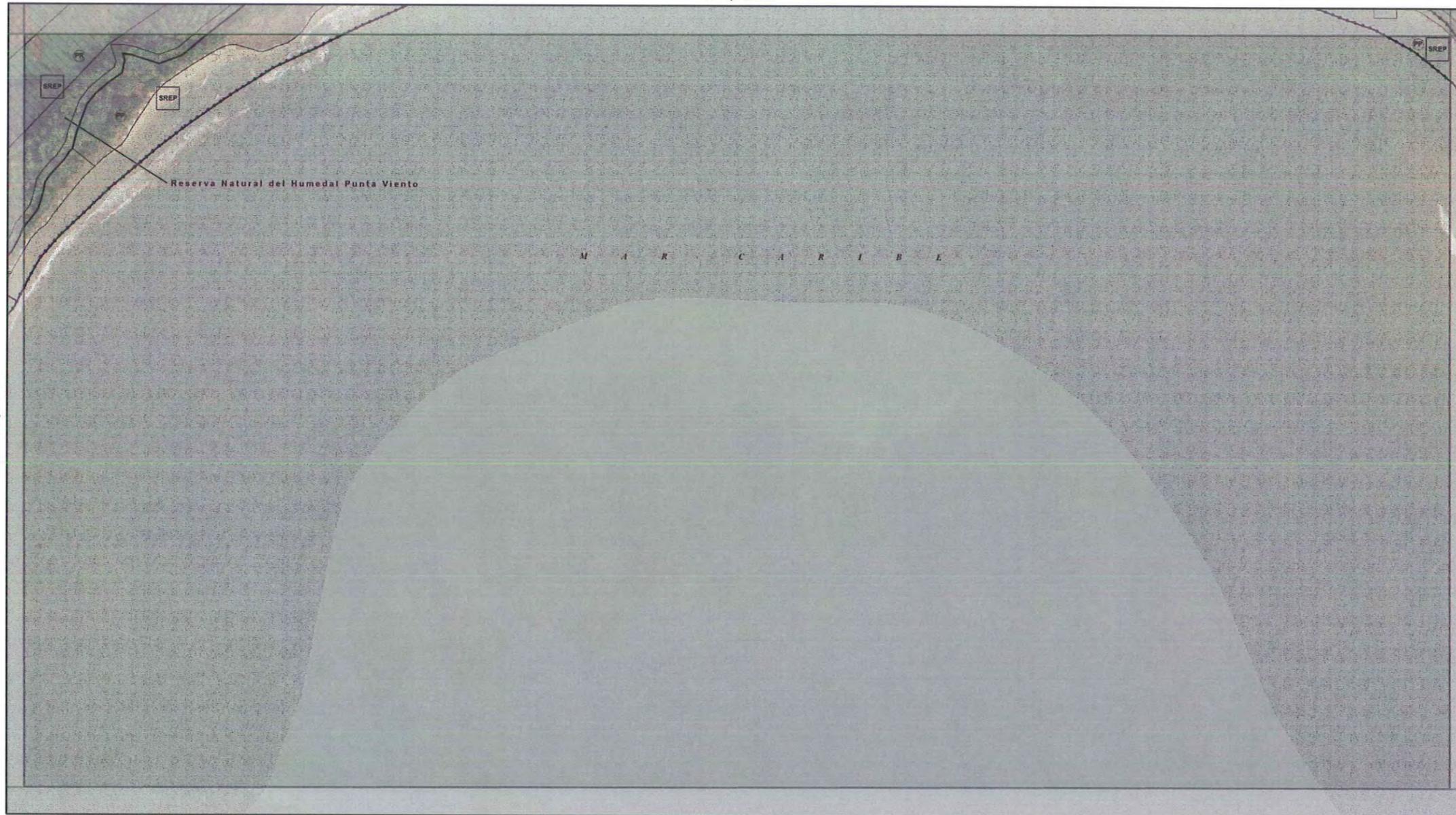
PRESIDENTE(A) LEGISLATURA MUNICIPAL ALCALDE

SECRETARIO(A) LEGISLATURA MUNICIPAL FECHA

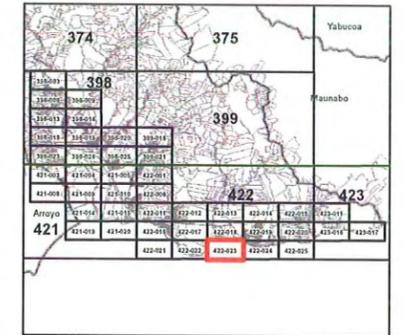
MUNICIPIO DE PATILLAS

PLAN TERRITORIAL - PLANO DE CALIFICACIÓN DE SUELO

Ver Hoja 422-018



HOJA INDICE 1:2,000



Leyenda

Districtos de Calificación	Descripción
A-G	Agrícola General
A-P	Agrícola Productivo
AD	Área Desarrollada
B-Q	Bosque
C-C	Centro Comercial
C-I	Comercial Intermedio
CR	Conservación de Recursos
CR-C	Conservación de Cuencas
DT-G	Dotacional General
DT-P	Dotacional Parque
DT-S	Dotacional Turístico Selectivo
IL	Industrial Liviano
M	A Mejorarse
PP	Playas Públicas
PR	Preservación de Recursos
R-A	Residencial de Alta Densidad
R-G	Rural General
R-I	Residencial Intermedio
RE	Ruta Escénica
UR	Terrenos Urbanizables
PA	Plan de Área
PE	Plan de Ensanche

Código de Clasificación	Descripción
SRC	Suelo Rústico Común
SREP	Suelo Rústico Especialmente Protegido
SU	Suelo Urbano
SUNP	Suelo Urbanizable No Programado
SUP	Suelo Urbanizable Programado

Simbología

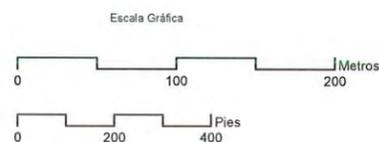
- Límites de Districtos de Clasificación
- Límites de Clasificación
- Puntos de Elevación
- ▲ Elevación en metros (m)
- Parcelario
- Ríos y Quebradas
- Línea Base de Inundación (m)
- Áreas propensas a inundación
- ▨ A Áreas de riesgo a inundación sin estudio detallado.
- ▨ AE Áreas especiales de riesgo a la inundación con 1% de probabilidad de ocurrir cada año, determinada por métodos específicos.
- ▨ Área costera de alto peligro a inundación por marejadas con (1%) uno por ciento de probabilidad de ocurrir cada año con velocidad y energía (marejada ciclónica) para la cual se ha determinado la elevación de la inundación.
- ▨ Área inundable con 0.2% de probabilidad de ocurrir cada año, área afectada por la inundación de 1% con profundidades del agua menor de 0.3 metros o con áreas de drenaje menor de 2.3 kilómetros cuadrados y áreas protegidas por diques contra la inundación de 1%.
- ▨ X Área determinada fuera de inundación con 0.2% de probabilidad.
- ▭ Límites de Barrios
- ▭ Límites Municipales

Ver Hoja 422-022

Ver Hoja 422-024



Escala Nominal
1:2,000



Punto: Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (2009)
Parcelario: Junta de Planificación de Puerto Rico, Subprograma de Sistemas de Información Geográfica (2009)
Límites Municipales: Junta de Planificación de Puerto Rico, Subprograma de Sistemas de Información Geográfica (2009)
Topografía: Preparado por GISCG, basado en modelo de elevación de la Oficina de Ordenanza y Presupuesto (2009)
Hidrografía: Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (1994)
Estructuras: Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (1994)
Zonas Inundables: Mapa digital de la Agencia Federal para el manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) revisado 15 de noviembre de 2009.
Proyección Cartográfica: Cónica Conforme de Lambert
Sistema de Coordenadas: Planas Estatales para Puerto Rico e Islas Virgenes
Datum: Norteamericano de 1983 rev. 1996

CERTIFICACIÓN
ADOPTADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

SECRETARIO

VIGENCIA

CERTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PATILLAS

PRESIDENTE(A) LEGISLATURA MUNICIPAL

ALCALDE

SECRETARIO(A) LEGISLATURA MUNICIPAL

FECHA

ANEJO 4

LEY NÚM. 92 DEL 2008



LexJuris

Puerto Rico

Ley Núm. 92 del año 2008

P. de la C. 3385, 2008, ley 92

Ley de la Reserva Natural del Humedal Punta Viento de Patillas.
Ley Núm. 92 de 16 de junio de 2008

Para designar como “Reserva Natural el Humedal de Punta Viento”, ubicado en el Sector El Bajo del Municipio Patillas; delimitar el área del humedal y la cuenca que nutre al mismo; ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras que designen una partida en su Presupuesto 2008-2009 para los propósitos de esta Ley; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la preservación protección y uso adecuado de los recursos naturales. Como parte de la declaración de política pública ambiental, el Estado reconoce la necesidad de mantener un balance adecuado entre todos los componentes del medio ambiente natural y los cambios propios del desarrollo de un pueblo.

Para llevar a cabo la política pública enmarcada en Ley, es responsabilidad del Estado utilizar todos los medios prácticos, en armonía con otras consideraciones esenciales de la política pública, para mejorar y coordinar recursos de la Isla con el fin de que Puerto Rico pueda cumplir con las responsabilidades de cada generación como custodio del medio ambiente para beneficio de las generaciones subsiguientes; asegurar para todos los puertorriqueños agua limpia, aire puro, tierras y ambientes naturales, paisajes seguros, saludables, productivos y estéticos y culturalmente placenteros; preservar los importantes aspectos históricos, culturales y naturales de nuestro patrimonio, y mantener hasta donde sea posible, un medio ambiente que ofrezca diversidad y variedad a la selección individual.

Un humedal es una zona de tierras planas en la que la superficie se encuentra anegada permanente o intermitentemente, al cubrirse regularmente de agua, el suelo se satura, quedando desprovisto de oxígeno y dando lugar a un ecosistema híbrido entre los puramente acuáticos y los terrestres. La vegetación y la fauna de los humedales por lo general es endémica y se diferencia de manera clara de la de zonas adyacentes. Grandes familias de aves y reptiles están únicamente adaptadas a entornos de este tipo. Es por tanto la biodiversidad de los humedales, la que los convierte en un recurso ecológico crucial.

Además de su valor ecológico, los humedales cumplen importantes funciones climáticas, previniendo inundaciones, estabilizando la línea costera, recargando los acuíferos subterráneos y estabilizando las condiciones locales, particularmente lluvias y temperatura. Es en la particularidad de este recurso que radica más que la necesidad de preservarlo, el deber de hacerlo.

El Municipio de Patillas conocido como la “Esmeralda del Sur”. Este nombre surge por la diversidad de recursos naturales de alto valor ecológico. Este Municipio cuenta playas, uno de los lagos

más hermosos de Puerto Rico. Asimismo, está rodeado de montañas y otros cuerpos de aguas como lo son ríos y humedales.

El humedal Punta Viento, se encuentra ubicado en el pueblo de Patillas, la “Esmeralda del Sur”. Este contiene el único bosque de *Pterocarpus officinalis* en el sur de Puerto Rico. El humedal abarca sobre cien (100) cuerdas de extensión, y donde predomina el *Pterocarpus officinalis*, conviven especies costeras con especies de tierra adentro y especies de agua dulce con especies de agua salada.

El bosque exhibe características muy singulares que no están presentes en ningún otro lugar en Puerto Rico: aguas con un alto contenido de sal en cuyo medio se encuentra un pozo de agua dulce; una enorme cantidad de plántulas a los pies de altos y frondosos árboles maduros; especies de agua dulce como el *Acrosticum* y la *Typha domingensis* a metros de distancia de las cuatro (4) especies de mangle que existen en Puerto Rico, especies que requieren de distintos grados de salinidad para sobrevivir. Además, cuenta con mangles blancos conocido como *Laguncularia Racemosa*, que es la segunda especie más abundante en el humedal.

La Asamblea Legislativa del Gobierno de Puerto Rico considera meritorio delimitar y designar el humedal Punta Viento, que se encuentra ubicado en el Municipio de Patillas, como reserva natural. Con esta legislación se cumple con los postulados constitucionales, ambientales, y morales de nuestro pueblo, es que reafirmamos una vez más nuestro compromiso de velar para que generaciones futuras puedan disfrutar de lo que hoy es parte de nuestra identidad como pueblo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Esta Ley se conocerá como “Ley de la Reserva Natural del Humedal Punta Viento de Patillas”.

Artículo 2.-Declaración de Política Pública

Se declara que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que el manejo de los recursos naturales esté enmarcado dentro del principio de conservación en armonía con un desarrollo ecológicamente sostenible. Es imperativo dirigir el proceso de planificación hacia el logro de un desarrollo integral sostenible, asegurando el sabio uso del recurso tierra y fomentando la conservación de nuestros recursos naturales para el disfrute y beneficio de las generaciones presentes y futuras. Además, es necesario identificar, proteger y conservar los terrenos de alto valor ecológico que forman parte de nuestro patrimonio natural.

Artículo 3.-Definiciones.

Para los efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

- a) Conservación - Significará la protección y utilización limitada de un recurso natural y ecológico, con el fin de mejorar y mantener sus condiciones y características naturales.
- b) Departamento - Significará el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- c) Desarrollo Ecológicamente Sostenible - Significará el desarrollo que atiende las necesidades de las generaciones actuales, dentro de las limitaciones impuestas por el medioambiente, sin